



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00872
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	Incorpora y requiere curador

Incorpórese al expediente el memorial que antecede, mediante el cual se allega el telegrama dirigido al curador ad litem designado, el doctor **JORGE ANDRÉS ORTÍZ JARAMILLO**, a las direcciones física y electrónicas autorizadas y con resultado positivo.

Conforme lo anterior, se requiere al auxiliar de la justicia designado mediante auto del 22 de febrero de 2021 para que se sirva comparecer al Despacho virtualmente a asumir el cargo, teniendo en cuenta que de conformidad con lo prescrito en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, la designación de curador ad litem es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente en el término **no superior a cinco (5) días**, a asumir el cargo para el cual fue nombrado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y que están consagradas en el artículo invocado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **026e2de143bd09e3aeb923b432cf0dd77f989e79207ba715e2a1734e8c0e03b5**
Documento generado en 26/04/2021 10:07:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**